

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Verbal de simulación
Rad. Nro. 11001310302420190064000

A fin de dar continuidad al presente asunto, el Juzgado RESUELVE:

Primero: Requierase a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral "QUINTO" de la providencia de 19 de noviembre de 2019 (fl.415), por medio del cual se admitió la demanda; en el sentido de proceder con el emplazamiento de los herederos indeterminados de RODOLFO CORTES LÓPEZ y GERMÁN CORTES ÁLVAREZ, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., y mediante publicación por una sola vez en los periódicos de amplia circulación nacional: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR. Una vez cumplido lo anterior se deberá aportar al proceso constancia de la publicación aludida con el objeto de ordenar su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Segundo: Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral "SEGUNDO" del auto de 1 de octubre de 2021 (fl. 638), en el sentido de elaborar y diligenciar oficio con destino al Juzgado Noveno (9º) Civil del Circuito de Bogotá, D.C., con el propósito de que remita a esta sede judicial, certificación del estado del proceso que allí cursa bajo el número de radicado 2020-00016, se informe las partes involucradas y si se han practicado medidas cautelares. Así mismo, para que remita copia de la demanda allí presentada.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.